

PS.110 -0941-17 Exp. H.950-16 POR FAVOR CITAR ESTE NUMERO AL CONTESTAR

Manizales Caldas, 15 de marzo de 2018

Doctora:

ENIT DEL SOCORRO FRASNCO RASMIREZ

Representante legal o quien haga sus veces

CORPORACION INSTITUTO INTEGRAL DE PROGRAMAS EDUCATIVOS Y DE EXTENCION COMUNITARIO

CALLE 48 No. 28 – 52 BARRIO EL CAMPIN

MANIZALES, CALDAS.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

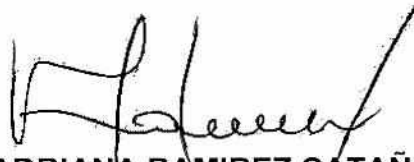
La Subdirectora de Prestación de Servicios y Aseguramiento de la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, Doctora ADRIANA RAMIREZ CATAÑO en cumplimiento de la orden proferida en la investigación administrativa No. H.976 – 16, en la cual resulta investigado el prestador de servicios de salud denominado CORPORACION INSTITUTO INTEGRAL DE PROGRAMAS EDUCATIVOS Y DE EXTENCION COMUNITARIO, procede conforme a lo establecido por la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, la cual en su artículo 69 señala... *“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”*; a notificar mediante AVISO, la Resolución N° 041 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN TERMINO PARA LA PRESENTACION DE LOS ALEGATOS O ARGUMENTOS FINALES EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EXP. H.950 – 16” expedida en Manizales a los ocho (08) días del mes de marzo de 2018.

La anterior actuación, fue proferida por el Subdirector de Prestación de Servicios y Aseguramiento de la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS.

Se advierte que dispone de diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, para que presente los alegatos respectivos.

La notificación por aviso se publicara en la página electrónica y en el lugar de acceso al público de las Dirección Territorial de Salud de Caldas por el término de cinco (05) días

Finalmente se advierte que *“... la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”*



ADRIANA RAMIREZ CATAÑO

Subdirectora de Prestación de Servicios y Aseguramiento

Proyectó: Jon Harvey Ramírez Vélez – DTSC 

RESOLUCIÓN Nro. 041 DEL 08 DE MARZO DE 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN TÉRMINO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ALEGATOS O ARGUMENTOS FINALES EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EXP. H.950-16”

PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	
PRESTADOR	CORPORACION INSTITUTO INTEGRAL DE PROGRAMAS EDUCATIVOS EXTENCION COMUNITARIA
REPRESENTANTE LEGAL	ENITH DEL SOCORRO FRANCO RAMIREZ
CEDULA DE CIUDADANIA / NIT	800072901-1
CIUDAD / MUNICIPIO	MANIZALES, CALDAS
DIRECCIÓN	CALLE 48 No. 28 – 52 BARRIO EL CAMPIN
RADICADO	H.950 – 16

La subdirectora de Prestación de Servicios y Aseguramiento, en uso sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 1, literal c de la Resolución 1062 de 2014, y

CONSIDERANDO QUE:

I. DE LOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: La Dirección Territorial de Salud de Caldas, llevo a cabo visita de verificación de Condiciones de habilitación al prestador de servicios de salud denominado CORPORACION INSTITUTO INTEGRAL DE PROGRAMAS EDUCATIVOS EXTENCION COMUNITARIA ubicada en la direccion CALLE 48 No. 28 – 52 BARRIO EL CAMPIN de la ciudad de Manizales Caldas, en la cual se evidenció, conforme con el acta e informe respectivo, que la entidad prestadora de servicios de salud incumple con algunos estándares de calidad en los servicios declarados, tales como: Infraestructura, Procesos Prioritarios, Historias Clínicas y Registros; hallazgos que fueron determinados en la Resolución 2003 de 2014 conforme al acta de visita.

SEGUNDO: Con ocasión de los hechos señalados y las normas conculcadas en el acta de visita de verificación de condiciones de habilitación, la Dirección Territorial de Salud de Caldas, mediante Resolución 0878 del 08 de julio de 2016, ordenó la apertura de investigación administrativa y formulación de descargos, acto que fue notificado por aviso enviado al prestador de servicios de salud el día 24 de agosto de 2016, otorgándole quince (15) días para la presentación de los descargos respectivos.

TERCERO: El prestador de servicios de salud denominado CORPORACION INSTITUTO INTEGRAL DE PROGRAMAS EDUCATIVOS EXTENCION COMUNITARIA ubicada en la direccion CALLE 48 No. 28 – 52 BARRIO EL CAMPIN de la ciudad de Manizales Caldas, presentó los descargos el día 15 de septiembre de 2016, pronunciándose frente a los cargos que se le imputaron, estando dentro del término otorgado. Del mismo modo fueron decretadas las pruebas documentales aportadas por el prestador, mediante Resolución No. 358 del 28 de noviembre de 2016, acto que fue notificado por aviso para publicar en la pagina de la direccion territorial de salud de caldas al prestador de servicios de salud el día 27 de febrero de 2017.

RESOLUCIÓN Nro. 041 DEL 08 DE MARZO DE 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN TÉRMINO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ALEGATOS O ARGUMENTOS FINALES EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EXP. H.950-16”

II. DE LA FUNDAMENTACIÓN DE LA DECISIÓN

Este despacho considera agotada la etapa probatoria, por lo tanto y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 48 inciso segundo del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que literalmente establece "Vencido el período probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos.", procede la Dirección Territorial de Salud de Caldas a conceder un término de diez (10) días hábiles al prestador de servicios de salud denominado CORPORACION INSTITUTO INTEGRAL DE PROGRAMAS EDUCATIVOS EXTENCION COMUNITARIA ubicada en la direccion CALLE 48 No. 28 – 52 BARRIO EL CAMPIN de la ciudad de Manizales Caldas, para que estudie el expediente radicado con el No. H.950 – 16 y presente sus alegatos o argumentos finales respectivos.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder un término de diez (10) días hábiles al prestador de servicios de salud denominado CORPORACION INSTITUTO INTEGRAL DE PROGRAMAS EDUCATIVOS EXTENCION COMUNITARIA ubicada en la direccion CALLE 48 No. 28 – 52 BARRIO EL CAMPIN de la ciudad de Manizales Caldas, para que exponga los alegatos finales que considere pertinentes, respecto de lo actuado por el Despacho.

SEGUNDO: El contenido del presente Acto administrativo, se notificará al representante legal de la entidad prestadora de servicios de salud denominado CORPORACION INSTITUTO INTEGRAL DE PROGRAMAS EDUCATIVOS EXTENCION COMUNITARIA ubicada en la direccion CALLE 48 No. 28 – 52 BARRIO EL CAMPIN de la ciudad de Manizales Caldas.

Dado en Manizales a los ocho (08) días del mes de marzo de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


ADRIANA RAMIREZ CATAÑO

Subdirectora de Prestación de Servicios y Aseguramiento

Proyectó: Jon Harvey Ramírez Vélez – DTSC
Revisó: Jaime Díaz González – DTSC 